
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

RESOLUCION Nº	
520	/023

Montevideo, 26 de diciembre de 2023

VISTO: la necesidad de realizar una Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 1, lit. D, del art. 33 del TOCAF, una consultoría del “Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia” para la implementación de las Ciencias Comportamentales con el fin de potenciar la estrategia de transformación digital de UTEC.

RESULTANDO: I) que surge del informe de fecha 7 de noviembre de 2023 confeccionado por elaborado por el Director del Centro de Transformación Digital, surge la necesidad de contratar servicios de consultoría con el propósito de fortalecer las capacidades de la comunidad UTEC en la implementación del enfoque de las ciencias comportamentales dentro de la estrategia de utilización de datos y la toma de decisiones basadas en estos datos;

II) que, conforme con el referido informe, la contratación con Ceibal implicaría la entrega de los siguientes productos a UTEC: *Producto 1:* Informe sobre el Análisis Comportamental en Educación Superior, que incluirá un análisis a nivel internacional de las acciones emprendidas por universidades, instituciones y gobiernos en el ámbito del análisis comportamental en el proceso educativo; *Producto 2:* Documento detallado que especificará los roles, perfiles y estrategia necesarios para la integración de la línea de Ciencias Comportamentales en UTEC; *Producto 3:* propuesta de plan de trabajo inicial para la implementación de la línea de Ciencias Comportamentales en UTEC; y *Producto 4:* Organización de al menos tres sesiones de capacitación destinadas al equipo de UTEC en las metodologías principales para llevar a cabo intervenciones comportamentales, que incluyen pruebas, el modelo COM-B, EAST / MINDSPACE, y experimentos (RCT / A/B testing).

CONSIDERANDO: I) que en este contexto se surgiere adquirir el servicio de consultorí a través del procedimiento de compra directa por excepción prevista en el numeral 1 del art. 33 del TOCAF;

II) que esta posibilidad fue sometida al análisis jurídico correspondiente, del cual surge que se considera viable proceder a la contratación directa de dicha entidad en virtud de la calidad de persona pública no estatal;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en los citados informes y, en su mérito, contratar de forma directa con Ceibal;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad de crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central 136/020 del Consejo Directivo Central, de fecha 17 de marzo del 2020, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y OPERACIONES

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

- En ejercicio de atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación de Ceibal, para una consultoría destinada a la implementación de las Ciencias Comportamentales con el fin de potenciar la estrategia de

transformación digital de UTEC, al amparo de la causal numeral 1, del lit. D, del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de \$ 1.300.000 (pesos uruguayos un millón trescientos mil), impuestos incluidos, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Pase al área de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Juan Trujillo
Director de Gestión y Operaciones
Universidad Tecnológica



INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE
28 DIC 2023
Cra. Valentina Camejo
Delegada del Tribunal de Cuentas de la
República